



Fecha: 26 de abril de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N°13/2021

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00005912-5/2021 “DGOSG y S: s/Instalación Aire Acondicionado, Hipólito Yrigoyen 900, C.A.B.A.” y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la readecuación del sistema de Aire Acondicionado, para las Dependencias del piso 5° de Av. Hipólito Yrigoyen 900, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70932074-9) por un monto total de pesos dos millones seiscientos ochenta mil.- (\$ 2.680.000.-) IVA incluido.

Que, la urgencia radica en suministrar una debida climatización y ventilación atento la existencia de la Pandemia Covid-19 a las Fiscalías a cargo de la Dra. Karina Cicero y del Dr. Germán Gauna que allí serán instaladas a la brevedad, con motivo de la mudanza por puesta en funcionamiento de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones del Consumo que funcionarán en el espacio liberado por esas fiscalías en Hipólito Yrigoyen 932..

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.

Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con



fecha 30 de marzo de 2021, generado por la Arq. Constanza Scarramberg, de la Dirección Técnica de Obras, en el marco de la necesidad de dotar de un sistema de aire acondicionado en las mencionadas Dependencias donde se están llevando a cabo readecuaciones edilicias.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70932074-9) se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, las firmas proveedoras, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico Nro.10160/21 previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (C.U.I.T. N°30-70932074-9) por un total de pesos dos millones seiscientos ochenta mil.- (\$ 2.680.000.-) IVA incluido, operativamente incurrido en el marco de la realización de desmonte y acarreo de equipos existentes; replanteo de obra; proyecto ejecutivo; chapa Galvanizada BWG N° 25; trazado de Sistema de conductos; doblado de sistema de conductos; aislación térmica en lana de vidrio; alambre galvanizado de 6 mm.; cinta aluminizada; cinta transparente; sellador de conductos; soportes planchuela de 1/2"; soportes, brocas, tornillos; montaje de lana de vidrio; montaje de conductos troncales; montaje de conductos de derivación; montaje de acometidas a equipos; rejillas de alimentación; difusores de alimentación; rejillas de retorno; regulaciones y calibraciones, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.



Artículo 2º: Remítase el presente trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la respectiva Orden de Compra

Artículo 3º: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente del 12 de abril de 2021.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior comunicación a la firma B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70932074-9).

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 13/2021